



XIV JORNADAS DE ECONOMÍA CRÍTICA

Perspectivas económicas alternativas

Valladolid, 4 y 5 de septiembre de 2014

El género en el corazón de la crisis: hacia los cuidados como bien común

Sandra Ezquerra

Universitat de Vic

EL GÉNERO EN EL CORAZÓN DE LA CRISIS: HACIA LOS CUIDADOS COMO BIEN COMÚN

Sandra Ezquerro, Universitat de Vic
Departament de Salut i Acció Social
sandra.ezquerro@uvic.cat

Resumen

La presente comunicación parte de la premisa que la actual crisis económica en el Estado español, así como su gestión política, se ven configuradas por el género, adoptando para ello como eje analítico el concepto de acumulación por desposesión. El aumento de la carga total de trabajo de las mujeres, así como la intensificación de sus responsabilidades reproductivas responden a una estrategia político-económica de privatización y re-hogarización de la reproducción en aras de la supervivencia de la economía considerada real o lo que también llamamos cercamiento de la reproducción. Éste toma la forma de un reforzamiento actualizado de la división sexual del trabajo sin por ello reducir el rol económico de las mujeres sino, en realidad, fortaleciéndolo. Un análisis a la crisis actual adoptando la desposesión de la reproducción como punto de partida no sólo nos permite ubicar las desigualdades de género en el centro de los debates en torno a la crisis sino que a su vez abre el camino para pensar en alternativas a la actual organización social de la reproducción teniendo en cuenta, de manera simultánea, las esferas de la familia, de las administraciones públicas y de lo que se viene llamando el ámbito de “lo común”. Es a partir de esta conceptualización que se avanza una categorización de las diferentes tipologías de bienes en que se pueden concebir y convertir los cuidados y se reflexiona sobre la posibilidad, las oportunidades y los riesgos de una nueva organización social del cuidado en tanto que bien común.

Palabras clave: crisis, género, acumulación por desposesión, cuidados, bienes comunes.

1. Introducción¹

Partimos de la premisa que la actual crisis económica en el Estado español, así como su gestión política, se ven configuradas por el género, adoptando para ello como eje analítico el concepto de *acumulación por desposesión*. Dicho concepto se refiere al hecho de que la responsabilidad hacia la reproducción, que en las últimas décadas había sido asumida parcialmente desde la esfera de lo público y compartida de manera colectiva, se impone en la actualidad, como resultado de la gestión neoliberal de la crisis, sobre las mujeres (individuos) y su trabajo no remunerado en los hogares (familias). Ello toma la forma concreta de un reforzamiento actualizado de la división sexual del trabajo.

Este cercamiento no se da simplemente mediante procesos mercantilizadores sino también a través de la absorción de los costes de la punta del iceberg de la economía de mercado por parte de su base invisible: la esfera reproductiva. La crisis sistémica actual acelera el ascenso del vacío de cuidado y de la crisis de reproducción social gestados durante años de hegemonía neoliberal y los deja caer sobre las espaldas de las mujeres. A diferencia de otros momentos históricos, sin embargo, este proceso no resulta en la retirada de las mujeres de la llamada economía productiva sino que en realidad se da de manera paralela a la creciente importancia de su rol económico. El aumento de la carga total de trabajo de las mujeres, así como la intensificación de sus responsabilidades reproductivas responden a una estrategia político-económica de privatización y re-hogarización de la reproducción en aras de la supervivencia de la economía considerada real o lo que también llamamos cercamiento de la reproducción.

Un análisis a la crisis actual partiendo de la desposesión de la reproducción no sólo nos permite ubicar las desigualdades de género en el centro de los debates en torno a la crisis sino que a su vez abre el camino para pensar en alternativas a la actual organización social de la reproducción teniendo en cuenta, de manera simultánea, las esferas de la familia, de las administraciones públicas, del mercado y de lo que se viene llamando el ámbito de “lo común”. Es a partir de esta conceptualización que se avanza una categorización de las diferentes tipologías de bienes en que se pueden concebir y convertir los cuidados y se reflexiona sobre la posibilidad de una nueva organización social del cuidado en tanto que bien común, posibilidad llena de potencial pero a su vez no exenta de riesgos, ya que deberá cumplir los requisitos de evitar la exclusión característica de los bienes mercantilizados y, de manera simultánea, generar relaciones sociales horizontales y de raíz democrática.

2. Breve aproximación a la Economía de los Bienes Comunes

Desde los años noventa, el concepto de “lo común” (*commons* o bienes comunes) ha ido ganando popularidad dentro de la izquierda alternativa y el

¹ El presente texto constituye “work in progress” y parte de la reflexión iniciada por la autora en Ezquerro, Sandra (2013): “Hacia una reorganización de los cuidados: ¿entre lo público y lo común?”, en *Viento Sur*, 130, pp. 78-88

mundo académico, emergiendo como punto de encuentro y campo de acción compartido entre anarquistas, marxistas, ecologistas y feministas. Ante el creciente descrédito del modelo estatista como alternativa al capitalismo, por un lado, y el intento neoliberal de subordinar todos los ámbitos de la vida a la lógica del mercado por el otro, la noción de los comunes ha proporcionado una alternativa al binomio Estado-mercado cuestionando que solo sea posible elegir entre ellos dos (Federici, 2013, 245) y proponiendo formas institucionales alternativas surgidas de la capacidad de las comunidades para la auto-organización y para asegurar la sostenibilidad de los recursos en el tiempo (D'Alisa, 2013; véase también Subirats 2013).

El término de *commons* (bienes comunes) se refiere a lo que los seres humanos comparten en la naturaleza y en la sociedad y que debería ser preservado en el presente y en el futuro (véase Shaw 2014). La gestión de estos bienes no está basada en la búsqueda de beneficio sino, por definición, en la interdependencia:

“Los bienes comunes son las estructuras que conectan: que conectan a la comunidad (humana), y las comunidades entre sí y con su entorno (ambiente) a través de instituciones integradas. Los bienes comunes se caracterizan por ser relacionales y dinámicos, ya que se fundan en la capacidad de adaptación del sistema al que se refieren” (D'Alisa, 2013: 38)

Diversos autores han dividido los bienes en distintas categorías a partir de diferentes propiedades (Bravo, 2001; Vatn, 2005; D'Alisa, 2013; Stahel, 2013). Stahel habla de bienes de libre acceso, de bienes comunes, de bienes públicos y de bienes privados. Las características a partir de las que establece su clasificación son el tipo de propiedad social, la lógica organizativa, la escala y complejidad de funcionamiento, el sistema de evaluación y toma de decisiones y las recomendaciones de política. Según esta lógica, los bienes comunes se caracterizan por estar regidos por propiedad comunal y gestionados por la autoorganización social a pequeña escala con mecanismos de tomas de decisiones participativos (2013: 62).

D'Alisa a su vez establece cuatro categorías ligeramente distintas a partir de otras dos propiedades: la rivalidad y la exclusividad, y habla de bienes públicos, de bienes comunes, de bienes de club y de bienes privados. Un grado alto de rivalidad significa que el uso de un bien por parte de un individuo reduce la cantidad de bienes disponibles para otros mientras que un grado alto de exclusión consiste en la capacidad de excluir a bajo coste del consumo del bien a los individuos que no contribuyen a su uso (2013: 35)

Así, tal y como se muestra en la Figura 1, los bienes públicos son de baja rivalidad y difícil exclusividad, los bienes de club de baja rivalidad y fácil exclusividad, los bienes privados de alta rivalidad y fácil exclusividad y los bienes comunes de alta rivalidad y fácil exclusividad.

Figura 1. Clasificación general de los bienes

	Rivalidad		
	Baja	Alta	
Exclusividad	Difícil	Bien público	Bien común
	Fácil	Bien de club	Bien privado

Fuente: D'Alisa, 2013

La categorización presentada, además, no descarta la evolución de las propiedades de los bienes y que, en base a procesos tecnológicos, económicos o de otro tipo, un determinado bien público o común, por ejemplo, sufra un proceso de privatización o devengan bien de club.

Desde una perspectiva feminista, si reflexionamos sobre la manera en qué los cuidados encajan en esta categorización, tal y como hacemos a continuación, echamos de menos la tipología de bien que mejor los ha caracterizado históricamente: el bien familiar (véase Figura 2). La consideración de esta quinta tipología de bien no sólo permite visibilizar las funciones cruciales para la sociedad que desde la familia se llevan a cabo en forma de cuidados y otros trabajos reproductivos sino que además ayuda a prestar atención a las divisiones sexuales del trabajo y las relaciones de poder existentes en torno a su provisión (véase Molyneux 2002; Bezanson 2006).

3. Pensando en los cuidados como bien común

Si bien el debate en torno a los bienes comunes ha estado centrado históricamente en la gestión y propiedad de recursos naturales, más recientemente se ha extendido a otros ámbitos y tipos de bienes (tanto materiales como relacionales) como el de las nuevas tecnologías, el conocimiento y, entre otros, la producción y el consumo de los alimentos. Tal y como plantea Subirats (2003), existen múltiples aspectos generadores de una vida digna de vivirse que no deberían dejarse en manos de entidades con ánimo de lucro y ello plantea la cuestión sobre la creación de estructuras socioeconómicas para articular la responsabilidad colectiva en el sostenimiento de dicha vida.

Tomando lo anterior en consideración, en el presente texto se parte de una doble premisa. En primer lugar, se entiende que la des-responsabilización pública hacia los cuidados como eje central de la gestión política de la crisis económica constituye un mecanismo de acumulación por desposesión en el que los cuidados son precisamente el bien siendo cercado en la actualidad. En segundo lugar, en tanto que motores de la reproducción social, los cuidados y la provisión de bienestar no deberían estar regidos ni por la lógica mercantil que los convierte en un bien privado ni por la lógica patriarcal que los recluye a la invisibilidad del trabajo no remunerado de las mujeres en el hogar. Es a partir

de este posicionamiento- político- que se propone la conceptualización de los cuidados como bien común con dos objetivos: para visibilizar su importancia en la estructura económica y para arrojar algo de luz sobre posibles alternativas- más democráticas y más colectivas- a la actual organización social del cuidado.

En su reciente ensayo *¿Dónde está mi tribu?*, Carolina del Olmo considera los cuidados y la creación de bienestar en un contexto no egoísta como un bien común, ya que la búsqueda del bienestar de uno de los miembros del grupo no tiene por qué ir en detrimento del bienestar de los demás (2013: 103). Sin embargo, en nuestras sociedades los cuidados han sido históricamente considerados bienes relacionales familiares cuya responsabilidad ha sido atribuida a las mujeres y no han sido asumidos de manera colectiva (véase Figura 3).

Tal y como se expone a continuación, sin embargo, a medida que las propiedades del cuidado han cambiado como respuesta a transformaciones políticas, económicas y culturales en distintos contextos, éstos también han devenido bienes públicos, bienes privados y bienes de club, llegando a adoptar múltiples formas de manera contemporánea. En la Figura 2 se ofrece una propuesta alternativa de categorización de las distintas tipologías de bienes adoptadas por los cuidados en base a una perspectiva feminista. Se añade, de esta manera, la tipología de bien familiar así como una tercera propiedad: el grado de horizontalidad de las relaciones involucradas en su producción y gestión.

Figura 2. Clasificación general de los cuidados

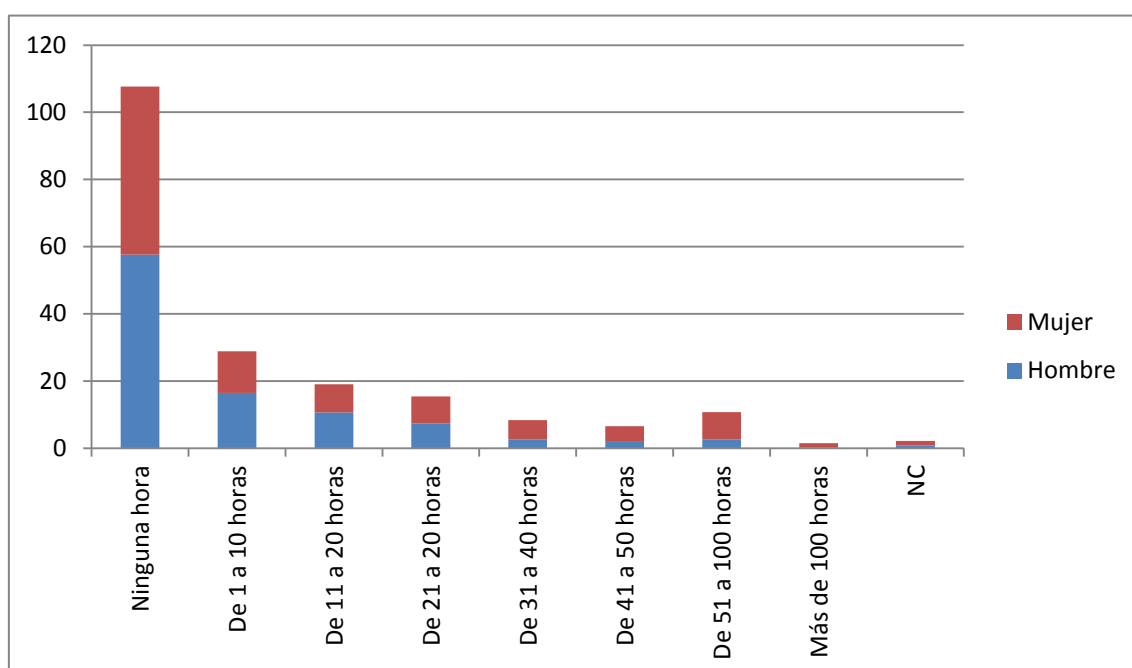
		Rivalidad				
		Baja	Alta			
Exclusividad	Difícil	Bien público	Bien común		Alta	Horizontalidad
		Responsabilidad pública	Responsabilidad colectiva			
	Fácil	Bien de club	Bien privado	Bien familiar	Baja	
		Responsabilidad pública/ Responsabilidad individual	Responsabilidad individual	Responsabilidad femenina		

Fuente: Elaboración propia

Ante la responsabilidad exclusiva o mayoritariamente femenina de los cuidados, su redistribución o reparto en el seno de los hogares ha sido durante mucho tiempo considerado por numerosas feministas como una posible

solución. Sin embargo, si bien se cuestiona así la división sexual del trabajo en el marco del hogar, cuando tomamos en cuenta los logros conseguidos en este campo se hacen patentes sus limitaciones. Tal y como se muestra en el Gráfico 1, según los datos del Estudio Familia y Género del CIS, realizado entre Abril y Junio de 2012, nos encontramos en la actualidad ante la persistencia de la división sexual del trabajo y tiempo dedicados al hogar y la familia. Aunque los hombres están más predispuestos en la actualidad que hace unos años a encargarse de una porción del cuidado, las mujeres continúan realizando la mayor parte:

Figura 3. Aproximadamente, ¿cuántas horas a la semana dedica Ud. al cuidado de algún miembro de la familia (p. ej. niños, ancianos o personas con discapacidad)?, 2012, %



Fuente: elaboración propia a partir de datos del CIS

Ante esta situación, paradójicamente, cuando en el mismo estudio se pregunta a la ciudadanía sobre los actores que deberían responsabilizarse del cuidado de niños y niñas en edad preescolar, la opción mayoritaria es la familia tal y como se refleja en la Figura 4, aunque se observan ciertas diferencias de género, donde los hombres muestran una preferencia ligeramente mayor por la opción de la familia y las mujeres por los centros públicos. La preferencia de ambos por las organizaciones del tercer sector es muy reducida y su opción por centros privados sustancialmente más baja que las dos primeras opciones.

Figura 4. ¿Quién cree usted que debería proporcionar el cuidado de los y las niñas en edad preescolar (menores de 6 años) fundamentalmente?, 2012, %

	Hombres	Mujeres
La familia	63,5%	60,5%
Centros públicos	28,4%	30,2%
Organizaciones sin ánimo de lucro	0,2%	0,5%
Guarderías privadas/cuidadores/as privados/as	3%	3%
La empresa (o empleador de los padres)	3%	2,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CIS

En el caso del cuidado y atención a las personas mayores la distribución de las preferencias se ven alteradas en favor del ámbito de “lo público”, aunque, tal y como se refleja en las figuras 5 y 6, se da una diferencia significativa en las respuestas sobre la fuente de ayuda y apoyo a las personas mayores en su vida diaria y el origen de la financiación de dicha ayuda. Así, mientras que la familia y los centros públicos son elegidos con porcentajes similares como fuente de cuidado y apoyo (con un apoyo ligeramente mayor de las mujeres a los centros públicos en comparación con los hombres), dos tercios de la población opinan que la fuente de financiación de dicho apoyo deberían ser las instituciones públicas, siendo el apoyo de las mujeres a esta opción también en este caso superior al de los hombres.

Figura 5. ¿Quién cree usted que debería proporcionar ayuda a las personas mayores en su vida diaria?, 2012, %

	Hombres	Mujeres
La familia	47%	45,8%
Centros públicos	45,9%	46%
Organizaciones sin ánimo de lucro	1,4%	1,4%
Centros o cuidadores/as privados/as	2,7%	2,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CIS

Figura 6. ¿Quién cree que debería asumir los costes de esta ayuda a las personas mayores?, 2012, %

	Hombres	Mujeres
Las propias personas mayores o sus familias	27,5%	22,1%
Financiación pública	64,9%	69,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CIS

En definitiva, las mujeres no sólo son quienes pasan en la actualidad una cantidad mayor de tiempo cuidando sino que también son quienes muestran más inclinación hacia la posibilidad que tanto la fuente de recursos materiales, humanos y económicos para proporcionar dicho cuidado provenga de las instituciones públicas. Ello comporta una externalización de los cuidados en forma de servicios y prestaciones públicas que los convierte de bienes familiares en bienes públicos. Cabe preguntarse entonces ¿qué comporta su mutación en bienes públicos?

Tal y como expresa César Rendueles, y en consonancia con la categorización reproducida en la Figura 1,

“Los bienes públicos no son necesariamente aquellos que suministra el Estado. Se caracterizan porque su uso por parte de las personas que ya los disfrutaban no se ve limitado por la aparición de nuevos usuarios (son “no rivales”). Otra característica muy importante es que no es posible limitar su uso mediante mecanismos de mercado (son “no excluyentes”). Cualquiera puede disfrutarlos, con independencia de que haya contribuido o no a su producción y, en consecuencia, no se pueden sufragar poniéndoles un precio” (2013: 54)

A pesar de su baja rivalidad y difícil exclusividad, sin embargo, no han sido pocas las críticas por parte del feminismo a lo que se entiende por Estado de Bienestar. La conversión del cuidado en bien público ha comportado a menudo un fortalecimiento (o por lo menos ausencia de cuestionamiento) de la división sexual del trabajo (véase los efectos de la Ley de Dependencia en las relaciones informales de cuidado así como en las trayectorias vitales de las cuidadoras no profesionales), una homogeneización de la oferta de servicios incapaz de satisfacer la diversidad de necesidades y situaciones de manera flexible (de nuevo, véase la rigidez de la oferta de cuidado profesional contemplada por la Ley de Dependencia) y una perpetuación de las desigualdades de género (véase la regulación pública de las condiciones laborales de los y las cuidadoras profesionales).

El cuidado como bien público, además, a pesar de la baja rivalidad y difícil exclusividad que lo caracterizan según D'Alisa y Rendueles, a menudo se ha asemejado en el mejor de los casos a un bien de club que a uno público (tómense en cuenta los copagos para la atención a la dependencia, para el acceso a una plaza en una residencia pública de personas mayores o, entre otros ejemplos, para el acceso a una plaza pública de escuela infantil) y, en el peor de los casos, y si por ejemplo se toma en consideración la externalización y privatización de numerosos servicios públicos en años recientes, a un bien privado. De esta manera, la pretensión de universalidad del cuidado en tanto que bien público resultante de su baja rivalidad y difícil exclusividad no se ve realizada. A partir del estallido de la actual crisis económica en el Estado español, y sobre todo a partir del inicio de las políticas de recortes sociales a partir del año 2010, la disminución de la responsabilidad pública hacia el cuidado (o su debilitamiento como bien público, tanto en estado puro como en tipología club) generan su rehogarización o reconversión en bien familiar: he ahí el cercamiento con el que empezábamos el texto, así como su impacto negativo tanto en el deterioro de los servicios ofrecidos como en la carga global de trabajo de las mujeres.

Es precisamente esta evolución de los cuidados, así como su rehogarización en la actualidad, lo que nos conduce a plantearnos la posibilidad de concebirlo y construirlo como un bien común: tanto los saberes que lo rodean como su práctica concreta y las relaciones de solidaridad que de ésta se derivan.

La creación de redes comunitarias de cuidado y reproducción ha formado parte de las reivindicaciones feministas desde hace años, si bien en raras ocasiones ha sido llevada a cabo a gran escala. Uno de sus principales límites o peligros es que se acabe limitando a sacar la reproducción de su reclusión al hogar hacia espacios públicos y comunitarios sin romper a su vez con la especialización de las mujeres en ella. Lidia Cirillo, por ejemplo, analiza el caso de la Revolución de Octubre y concluye que la colectivización de los servicios domésticos se quedó en papel mojado, ya que las mujeres continuaron dividiéndose

entre el cuidado de los hijos, el trabajo, la casa y sus deberes políticos de proletaria, lo que dio lugar al modelo de mujer mecánica y polivalente, activa e incansable, Marta y Magdalena, que se encuentra en el origen de las

reacciones intolerantes contra una emancipación tan penosa (Cirillo 2002: 22).

En la actualidad se están desarrollando en Italia, tal y como relata Federici, modelos de vida comunales basados en “contratos solidarios” impulsados por personas mayores agrupándose para evitar ser institucionalizadas cuando no pueden contar con sus familias o contratar a una persona que les cuide. En Estados Unidos las “comunidades de cuidados” las forman generaciones jóvenes de activistas que aspiran a socializar y colectivizar la experiencia de la enfermedad y el trabajo de cuidados (2013: 222). Mujeres en otros lugares del mundo han liderado esfuerzos para colectivizar el trabajo reproductivo como herramienta para economizar sus costes y para protegerse mutuamente de la pobreza. Un ejemplo destacado, tal y como sigue describiendo Federici, son las cocinas comunes que las mujeres de Chile y Perú construyeron durante los años ochenta cuando una elevada inflación les impedía afrontar la compra individual de alimentos (Ibid., 252).

Un desplazamiento de los cuidados hacia “lo común”, de esta manera, posee el potencial de superar los límites de repartos a escalas meramente familiares y de instalar el cuidado y la reproducción como actividades asumidas por amplios sectores de las comunidades y la sociedad más allá de los intereses de los mercados y/o los vaivenes de un Estado cada vez más subordinado a éstos. Ofrece a su vez la posibilidad de construir los cuidados de forma accesible a todos y todas sin estar por ello sujeto a relaciones verticales de dominación, como bienpreciado a regular y proveer de manera sostenible por todas las partes implicadas.

Sin embargo, tal y como avisa María Mies (2014), no hay bienes comunes sin comunidad, así que repensar la organización social del cuidado desde paradigmas alternativos al que nos ha traído la actual crisis comporta una reestructuración de nuestras sociedades en su totalidad: de cómo nos relacionamos con el trabajo remunerado, de los procesos de individualización y atomización social, de las relaciones de poder (y no sólo de género) que caracterizan nuestras vidas cotidianas e incluso de la concepción generalizada del cuidado como un sacrificio (normalmente de las mujeres) y no de unas de nuestros principales rasgos diferenciales en tanto que seres en comunidad ya que, tal y como resume César Rendueles, “las ciencias humanas se han mostrado casi unánimes al relacionar la modernización con la destrucción de los lazos comunitarios tradicionales” (2013: 87). Repensar los cuidados, de este modo, comporta repensarnos a nosotras mismas y las estructuras económicas y sociales en las que nos encontramos insertadas.

Y no es cosa fácil: Bauman (2001) recuerda los peligros de “estar en comunidad” en forma de pérdida de libertad, autonomía y pensamiento diferencial y, de forma igualmente crítica, Rendueles (2013) alerta sobre la tutela y la dominación características del comunitarismo en muchas sociedades tradicionales. Si de verdad deben ser parte de un cambio paradigmático, los cuidados como bien común deberán estar caracterizados por la erradicación de las (múltiples) relaciones de poder y dominación que hasta ahora los caracterizan así como ir de la mano de la libertad y autonomía del conjunto de miembros de las comunidades en las que tengan lugar.

Otro riesgo será la gran capacidad de las instituciones públicas y los mercados para adaptar la noción de los comunes a sus propios intereses. No solo los comunes pueden ser redirigidos hacia la producción de mercado sino que además pueden servir a la perfección de coartada ante el desmantelamiento de lo público y su responsabilidad hacia la reproducción: en un momento en que, a pesar de ser más necesarios que nunca, los recursos públicos sociales son brutalmente recortados, ¿quién nos asegura que “lo común”, de manera similar a conceptos como emprendedoría o capital social, no es cooptado por el propio estado para justificar y paliar su propia retirada del “lo público”, del bienestar social y de lo colectivo? Tal y como afirma Justa Montero,

el abandono de lo público por parte del Estado se acompaña del llamamiento a la participación de la ‘sociedad civil’, para que pase a ocupar un lugar protagonista en cubrir las necesidades y protección que toda persona necesita. En un primer momento, se pudo pensar que la ‘onegeización’ de parte de los movimientos sociales podía ocupar este espacio, mediante la prestación de servicios precarizados y manteniendo una relación contractual con el Estado. Pero parece evidente que esa opción va a estar cada vez más supeditada, en estrecha concordancia con el ideario neoliberal, a la privatización de los recursos y a una modalidad benéfica para quienes estén en situación de máxima exclusión (2011: 92).

Además de existir la posibilidad de que los comunes sean recuperados por las instituciones como funcionales al mercado y a un Estado austericida, sigue sin estar claro hasta qué punto y de qué manera los comunes pueden constituirse en cimientos de una economía no capitalista (Federici, 2013: 248). Es más, si bien el Estado ni ha roto con la división sexual del trabajo ni ha extraído hacia lo público la responsabilidad reproductiva de las mujeres históricamente familiar, los comunes no se encuentran tampoco en condiciones de autoerigirse como alternativas a lo público desde un punto de vista democratizador y de universalidad de derechos. Ante este vacío, la izquierda debería guardarse de anunciar y festejar el réquiem del Estado. Por mucho que a algunos y algunas les pueda pesar, y tal como sentencia Montero, en la actualidad no hay forma “de garantizar la universalidad de prestaciones que requiere el derecho a la educación, a la atención a la salud y a la enfermedad, o a la dependencia, si no es mediante algún tipo de vínculo contractual con el Estado” (2011: 94) o lo público. Además, como propone David Harvey,

es vital proteger el flujo de bienes públicos que subyacen bajo las cualidades de los comunes. A medida que la política neoliberal reduce la financiación de bienes públicos, también mengua el bien común disponible, obligando a los grupos sociales a buscar otras vías para mantener cada bien común” (2013: 116).

De esta manera, si bien la noción de los comunes puede indudablemente contribuir a la socialización y la “dessexualización” de la reproducción, debemos asumirla con cautela, ya que para que pueda conducir a la emancipación social debe estar generalizada, tal y como expone Daniel Bensaïd, “en el marco de

una centralización democrática de las relaciones de poder y de sus formas institucionales” sin aislarse “de la verdadera dinámica política de los antagonismos sociales” (2009: 201). Reivindicar lo público, así como la ausencia de alternativas globales y universalizadoras hasta el momento en el campo de los comunes, no supone aferrarse a lo estatal o lo burocrático sino más bien no perder de vista que necesitamos reclamar el control sobre las condiciones materiales de nuestra reproducción no al margen de las relaciones de poder existentes sino contra ellas, con el objetivo de destruirlas desde una perspectiva global. Si bien resulta extremadamente útil desarrollar y multiplicar las experiencias comunes en todos los ámbitos de la reproducción social, incluyendo los cuidados, no podemos caer en la tentación de refugiarnos en utópicas islas ajenas a la lógica sistémica dominante. Debemos trabajar por un cambio en las relaciones sociales donde el valor económico deje de ser su motor e impulsar la reproducción social como proceso colectivo. En este sentido, Harvey propone una ofensiva política en dos direcciones: por un lado seguir obligando al Estado a suministrar bienes públicos con finalidades públicas y, por el otro, promover la autoorganización de poblaciones enteras “para apropiarse, usar y complementar esos bienes de forma que extiendan y mejoren las cualidades de los bienes comunes reproductivos [...] no mercantilizados” (2013: 136).

Si defendemos, como lo hacemos, que el bienestar social debe ser eje principal de la sociedad que queremos construir, la reproducción no puede producirse en la sombra del hogar y las familias sino que debe ser asumida de forma colectiva por distintos sectores sociales. No nos sirve una reducción parcial y sesgada del trabajo reproductivo de las mujeres que no cuestione su invisibilidad social y su marginación política. Una socialización de la reproducción y los cuidados, así como su desplazamiento al ámbito de lo común, permite visibilizarlos, extraerlos de los hogares y del mercado y colocarlos en el centro, pero si a su vez no va acompañada de un cuestionamiento de los roles de género y del conjunto de relaciones de poder existentes, puede resultar en una mera exportación de la división sexual del trabajo en el marco del hogar a ámbitos comunitarios o en una delegación de la responsabilidad pública a la esfera de lo común.

La ubicación del bienestar en el centro y la emancipación de las mujeres de la reclusión al cuidado no pueden implicar la explotación u opresión de ningún otro grupo social (horizontalidad), y el derecho a ser cuidado o cuidada y reproducirse debe ser universal (no exclusividad). Tal y como defiende Federici, la reorganización de la reproducción que debemos lanzar desde los feminismos debe contribuir a promover una sociedad en la que nuestra reproducción no tenga lugar a expensas de otras personas y a repensar lo público y lo común para ubicar la reproducción de la vida y el bienestar en el centro de nuestras prioridades.

4. Bibliografía

- Bauman, Zygmunt (2001): *Community. Seeking safety in an insecure world*, Malden, MA: Polity
- Bensaïd, Daniel (2009): *Elogio de la política profana*, Barcelona: Península
- Bezanson, Kate (2006): "Gender and the Limits of Social Capital", *CRSA/RCSA*, 43(2), pp. 427-443
- Bravo, G, (2001): Dai Pascoli ad internet. La teoria delle risorse comuni, *Stato e Mercato*, 63, pp. 487-512
- Caffentzis, George & Federici, Silvia (2014): "Commons against and beyond capitalism", *Community Development Journal*, 49(SI), pp. i92-i105
- Cirillo, Lidia (2002): *Mejor huérfanas. Por una crítica feminista al pensamiento de la diferencia*, Rubí (Barcelona): Anthropos
- D'Alisa, Giacomo (2013): "Bienes comunes: las estructuras que conectan", *Ecología Política*, 45, pp. 30-41
- Del Olmo, Carolina (2013): *¿Dónde está mi tribu? Maternidad y crianza en una sociedad individualista*, Madrid: Clave Intelectual
- Federici, Silvia (2013): *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*, Madrid: Traficantes de Sueños
- Harvey, David (2013): *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*, Madrid: Akal
- Mies, Maria (2014): "No commons without a community", *Community Development Journal*, 49(SI), pp. i106-i117
- Molyneux, Maxine (2002): "Gender and the Silences of Social Capital: Lessons from Latin America", *Development and Change*, 22(2), pp. 167-188
- Montero, Justa (2011/2012): "Crisis del sistema democrático. Hacia una redefinición de nuestra vida en común", *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 116, pp. 87-96
- Rendueles, César (2013): *Sociofobia. El cambio político en la era de la utopía digital*, Madrid: Capitán Swing
- Shaw, Mae (2014): "Learning from The Wealth of the Commons: a review essay", *Community Development Journal*, 49(SI), pp. i12-i20
- Stahel, Andri W. (2013): "Rufold Steiner y los bienes comunes: la fenomenología social como herramienta para la evaluación y la gestión de los bienes comunes", *Ecología Política*, 43, pp. 58-65

Subirats, Joan (2013): "Bienes comunes y contemporaneidad. Releyendo a Polanyi, *Ecología Política*, 43, pp. 22-29

Vatn, A. (2005): "Rationality, institutions and environmental policy", *Ecological Economics*, 55, pp. 203-217